



PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación,...

DECLARA:

Que la totalidad del proceso de Juicio Político impulsado durante el año 2023 por el bloque del “Frente de Todos” de esta Cámara de Diputados y por orden del entonces PRESIDENTE DE LA NACIÓN, Alberto FERNÁNDEZ, contra los jueces de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Dr. Horacio Daniel ROSATTI, Dr. Carlos Fernando ROSENKRANTZ, Dr. Juan Carlos MAQUEDA y Dr. Ricardo Luis LORENZETTI; estuvo teñido de reiteradas irregularidades siendo guiado por intereses meramente partidarios, no buscando otra cosa más que presionar a los magistrados, enjuiciándolos por el contenido de sus sentencias, desprestigiando así al PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN en su totalidad.

A su vez, señala que no se encontraban razones para iniciar dicho procedimiento excepcional y que no existían motivos suficientes para que esta Honorable Cámara acuse ante el Senado a los mencionados ministros.

Por lo tanto, al ser este un Juicio Político en cuyo procedimiento se lesionaron garantías constitucionales, se faltó al reglamento de la Cámara de Diputados y, en reiteradas ocasiones, fueron detectadas serias irregularidades que han sido denunciadas, se declara inválido a la totalidad del procedimiento.

Sabrina AJMECHET

Diputada Nacional

Cofirmantes: Cristian RITONDO, María SOTOLANO, Alejandro FINOCCHIARO, Damián ARABIA, Ana Clara ROMERO, Verónica RAZZINI, Martín MAQUIEYRA, Germana FIGUEROA CASAS, Álvaro GONZÁLEZ, Martín YEZA, Hernán LOMBARDI, Patricia VÁSQUEZ, María Eugenia VIDAL, María Florencia DE SENSI.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto que esta Honorable Cámara declare que la totalidad del proceso de Juicio Político impulsado durante el año 2023 por el bloque del “Frente de Todos” de esta Cámara de Diputados y por orden del entonces PRESIDENTE DE LA NACIÓN, Alberto FERNÁNDEZ, contra los jueces de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Dr. Horacio ROSATTI, Dr. Carlos ROSENKRANTZ, Dr. Juan Carlos MAQUEDA y Dr. Ricardo LORENZETTI; estuvo teñido de reiteradas irregularidades siendo guiado por intereses meramente partidarios, no buscando otra cosa más que presionar a los magistrados castigándolos por el contenido de sus sentencias, desprestigiando así al PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN en su totalidad.

A su vez, señala que no se encontraban razones para iniciar dicho procedimiento excepcional y que no existían motivos suficientes para que esta Honorable Cámara acuse ante el Senado a los mencionados ministros.

Por lo tanto, al ser este un Juicio Político en cuyo procedimiento se lesionaron garantías constitucionales, faltas al reglamento de la Cámara de Diputados y, en reiteradas ocasiones, fueron detectadas serias irregularidades que han sido denunciadas, se declara inválido a la totalidad del procedimiento.

Desde el comienzo de este proceso y en varios momentos, miembros de la Comisión de Juicio Político encargada de analizar y dictaminar sobre los proyectos que recayeron contra los magistrados de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, han señalado mediante escritos, expresiones públicas o intervenciones en dicha Comisión; que el proceso estaba viciado de nulidad por una serie de irregularidades que demostraron que el verdadero objetivo no era dilucidar la verdad sino perseguir a quienes hoy ocupan el Tribunal de mayor envergadura del PODER JUDICIAL DEL NACIÓN.

Es necesario recordar de qué manera se inició el mismo y en base a qué situación. El Juicio Político a los jueces del máximo tribunal comenzó luego de que el gobierno nacional decidiera incumplir, de manera arbitraria y totalmente ilegal, una medida cautelar de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN emitida el 21 de diciembre de 2022, que disponía elevar fondos de coparticipación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al 2,95% mientras dure el proceso judicial de la causa “Gobierno de la Ciudad de Buenos



Aires c/ Estado Nacional s/ acción declarativa de inconstitucionalidad - cobro de pesos”¹. Desde la Casa Rosada se emitió un comunicado al día siguiente calificando al fallo como “inérito, incongruente y de imposible cumplimiento”² y se remarcó que el “presidente de la Nación ha decidido instruir a los órganos competentes del Estado Nacional a RECUSAR A LOS MIEMBROS DE LA CORTE SUPREMA”, adelantando la decisión que tomaría pocos días después.

El 1 de enero del 2023 y a través de sus redes sociales, el Presidente, en un mensaje dirigido al pueblo de la Nación por el nuevo año, declaró que existía un “vínculo escandaloso entre parte de la política y la Justicia” y señaló que había convocado a los gobernadores para en conjunto impulsar “el juicio político al presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Horacio Rosatti para que se investigue su conducta en el desempeño de sus funciones”³. Lo mismo aplicaba para los restantes miembros del tribunal.

El 4 de enero del 2023, el Presidente hizo entrega al Presidente del Bloque “Frente de Todos” de ésta Cámara, Germán MARTÍNEZ y a la Presidenta de la Comisión de Juicio Político, Carolina GAILLARD, del pedido de Juicio Político a los miembros de la Corte⁴.

Queda al descubierto entonces que el Presidente, Alberto FERNÁNDEZ, definió incumplir esa sentencia y a partir de allí, inició el juicio político de manera arbitraria, espuria e infundada, buscando solamente una justificación para el incumplimiento de una sentencia de la Corte.

A continuación, se mencionan sólo algunos de los hechos y argumentos que motivan la posición de que el procedimiento de Juicio Político que fuera iniciado por el entonces oficialismo kirchnerista se encuentra viciado de nulidad. La mayoría de dichas cuestiones se encuentran señaladas y explicadas en los informes de los dictámenes de rechazo firmados por los Diputados del interbloque “Juntos por el Cambio” que se encuentran en las OD 891, 890, 889, 888 del Período de Sesiones Ordinarias 2023.

1

<https://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumentoByIdLinksJSP.html?idDocumento=7815281&cache=1671718075259>

2

<https://www.casarosada.gob.ar/informacion/actividad-oficial/9-noticias/49480-comunicado-un-fallo-politico-en-contra-de-las-provincias-argentinas-y-de-imposible-cumplimiento>

³ <https://twitter.com/alferdez/status/1609532943080251397/photo/2>

4

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-presidente-hace-entrega-del-pedido-de-juicio-politico-los-miembros-de-la-corte-suprema>



El 9 de febrero de 2023, los Diputados del interbloque “Juntos por el Cambio” presentaron el informe de rechazo *in limine* de los pedidos de juicio político (Expediente 7090-D-2022). No solamente fue el interbloque “Juntos por el Cambio” el que señaló irregularidades, sino que también el Diputado Alejandro RODRÍGUEZ mediante el expediente 7089-D-2022 del 8 de febrero de 2023 también solicitó el rechazo *in limine* de las solicitudes de juicio político remarcando que “El gobierno nacional y el Frente de Todos han puesto en marcha una embestida política con el propósito de paralizar la justicia. Esa embestida tiene tres ejes:

- a) Voltear a toda la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a través de un juicio político basado en el desacuerdo con fallos judiciales;
- b) La amenaza de reformar el Consejo de la Magistratura mediante un Decreto de Necesidad y Urgencia, según lo expresado públicamente por el Ministro de Justicia de la Nación, en abierta violación del artículo 114 de la Constitución Nacional; y
- c) La ampliación de la Corte Suprema de Justicia de la Nación a quince miembros, con el estricto propósito de integrarla con jueces amigos”.

Es importante dejar en claro que todos los miembros de la Comisión que no formaban parte del oficialismo, observaron irregularidades graves en el inicio del proceso.

El 23 de febrero de 2023, a pocos días de comenzado el proceso de Juicio Político, los integrantes de la Comisión de Juicio Político pertenecientes al interbloque “Juntos por el Cambio” presentaron la nota ingresada en Mesa de Entradas bajo el número de expediente 7221-D-2022. En dicho escrito se mencionaba que en la tramitación del juicio político se estaban produciendo “hechos de extrema gravedad institucional” y que si bien se habían alertado estos avasallamientos en todas las reuniones realizadas, estos seguían sucediendo. De esta manera, se advirtió que “la Comisión no solo ha cometido severas irregularidades sino que, además, ha avanzado ilegalmente en el marco de la etapa probatoria puesto que, amparándose en una exigua y circunstancial mayoría del bloque oficialista que no refleja la voluntad popular, ha ordenado producir prueba violando las reglas del debido proceso y las garantías individuales de los ciudadanos que, como es sabido, se encuentran amparadas en la Constitución Nacional”. Se señalan en dicho expediente y en detalle aquellas irregularidades. En la conclusión, los Diputados firmantes afirman que “Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta las severas irregularidades detalladas, consideramos que el trámite en estos términos del juicio político a la totalidad de los ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es ilegítimo, arbitrario e ilegal y, por tanto, se encuentra viciado de nulidad en los extremos referidos”.



El 21 de marzo de 2023 y 3 reuniones de la Comisión de Juicio Político más tarde, nuevamente Diputados volvieron a enviar un escrito con el número 0902-D-2023 señalando que las irregularidades continuaban. Se afirmó así que se estaba avanzando de manera ilegal en el marco de la etapa probatoria al pedir la producción de prueba de manera ilegal. En dicho escrito se expresó nuevamente que “la Comisión, lejos de realizar un juicio político, tal como lo habilita la Constitución Nacional —puesto que, en efecto, es una de las funciones que les asignó a los legisladores—, está llevando a cabo un “proceso penal paralelo”, produciendo prueba manifiestamente ilegal, violentando las reglas del debido proceso y, por ende, el Estado de Derecho.

Nuevamente, el Diputado Alejandro RODRÍGUEZ mediante el expediente 0298-D-2023 del 3 de marzo de 2023, solicitó que “formalmente se resuelva la nulidad de las actuaciones correspondientes al mencionado expediente 6905-D-2022, ya que el titular del Poder Ejecutivo Nacional (...) ha interferido ahora en el proceso que lleva adelante la Comisión inmiscuyéndose en su trámite, con la grave pretensión de condicionar su resultado”. El Diputado afirmó entonces que “Los hechos nos conducen a colegir la nulidad de todo lo actuado, puesto que existe un vicio de origen en lo que respecta al expediente (...)”.

El 15 de junio de 2023, los Diputados de “Juntos por el Cambio” presentaron el expediente 2616-D-2023 en que señalan en detalle “todas las severas y peligrosas irregularidades que se han desarrollado especialmente en la última reunión celebrada el pasado 6 de junio”. A pesar de las reiteradas críticas, las irregularidades continuaron y se mantuvieron en el tiempo. Tal como mencionaron en sus conclusiones “Todas estas irregularidades señaladas son graves y comprometen el normal desarrollo de la etapa de instrucción sumarial por cuanto tienen un objeto que dista mucho de la meta que debe perseguir en este trámite”, al mismo tiempo que remarcaron que “La Comisión no puede funcionar como el bunker de campaña del oficialismo, que en este caso y como consecuencia de la maniobra desplegada el pasado 6 de junio, intenta usar la investigación sumarial como caja de resonancia de su campaña política”. En una nueva nota fechada el mismo día (2636-D-2023), los Diputados afirmaron que “Tal como lo hemos advertido desde el inicio de este proceso, y queda a la vista luego del resultado de las sucesivas audiencias, todo lo actuado es nulo, de nulidad absoluta, porque viola de manera flagrante el derecho de defensa de los acusados, y no ha respetado las reglas mínimas del debido proceso que exigen la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos”.

Dos meses más tarde, el 8 de agosto, se presentó la nota 3155-D-2023 luego de 16 reuniones de la comisión, Diputados buscaron “poner de resalto nuevas irregularidades



graves vinculadas con la citación de testigos para la reunión de la Comisión convocada para el 8 de agosto a las 11 hs”.

El 18 de octubre de 2023 con la firma del Diputado Álvaro GONZÁLEZ y otros, se presentó la nota 4268-D-2023 en la que se solicitaba “la nulidad de la totalidad de las audiencias llevadas a cabo hasta el momento” para “salvaguardar expresas garantías de rango constitucional”. Este pedido fue realizado en base a la consideración de que “la totalidad de las audiencias se han celebrado en violación al as normas procedimentales más elementales, que rigen en todo proceso legal”.

En el mes de noviembre estalló un escándalo de espionaje ilegal del que formaría parte el Diputado Rodolfo TAILHADE quien “habría recibido, en el marco de conversaciones desarrolladas mediante una aplicación de mensajería, información ilegal suministrada por parte del señor Ariel Pedro Zanchetta, quien formaría parte de una red de espionaje ilegal cuya actividad habría tenido como objetivo principal a políticos, magistrados, periodistas, empresarios y personajes de cierta relevancia pública y política”. Así, mediante las notas 4512-D-2023 del 8 de noviembre y 4521-D-2023 del 9 de noviembre, los Diputados pidieron el apartamiento preventivo del Diputado TAILHADE de la mencionada Comisión.

Así se llega a fines de noviembre del 2023, con un oficialismo ya derrotado en las elecciones presidenciales, momento en el cual deciden culminar con este proceso irregular y nulo de Juicio Político imponiendo una mayoría circunstancial para emitir un dictamen de mayoría acusatorio a los jueces de la Corte Suprema. Tal como se ha mencionado, los informes de los dictámenes de minoría presentados expresan de manera fehaciente cada una de las irregularidades por las cuales todo el proceso se encuentra viciado de nulidad. Los Diputados reafirmaron su posición mencionando que “Un poder judicial independiente es una garantía indispensable para el buen funcionamiento de las instituciones democráticas, la plena vigencia de los derechos y el respeto por las garantías constitucionales” por lo que no se puede juzgar a los magistrados por el contenido de sus sentencias. Además, establecieron que “el juicio político, como herramienta constitucional de control, nunca puede ser utilizada como un factor de distorsión institucional activado a libre demanda de las conveniencias coyunturales de facciones políticas para operar como un eficaz y peligroso correctivo disciplinador de los jueces”. Si se viola flagrantemente el debido proceso, la única opción es rechazar el pedido de juicio político.

Por todo lo expuesto y ante la existencia de hechos de extrema gravedad en los que el otrora oficialismo del “Frente de Todos” intentó llevar a cabo un proceso amañado de Juicio Político para remover a todos los integrantes de la CORTE SUPREMA DE



JUSTICIA DE LA NACIÓN con fines meramente partidarios, pido a mis pares que en resguardo de la independencia de poderes y con el objeto de mantener la honorabilidad de este cuerpo, acompañen el presente Proyecto de Declaración.

Sabrina AJMECHET

Diputada Nacional

Cofirmantes: Cristian RITONDO, María SOTOLANO, Alejandro FINOCCHIARO, Damián ARABIA, Ana Clara ROMERO, Verónica RAZZINI, Martín MAQUIEYRA, Germana FIGUEROA CASAS, Álvaro GONZÁLEZ, Martín YEZA, Hernán LOMBARDI, Patricia VÁSQUEZ, María Eugenia VIDAL, María Florencia DE SENSI.